

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2022
C- OP 017/2022

EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO A 19 DE AGOSTO DEL 2022, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, ROGELIO RAMOS PÉREZ Y BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE POR EL **C. SERGIO CABRERA**, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° FOLIO CBXXSR78011314H500, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A **"EL ARRENDATARIO"** Y A **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ REFERENCIA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

I.I.- EL MUNICIPIO LIBRE ES UN NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, DE CONFORMIDAD CON LO REFERIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**.

I.II. -EL H. AYUNTAMIENTO ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, REPRESENTANTE LEGAL POR SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES ACREDITAN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IEPC) DEL PROCESO CONCURRENTES 2020- 2021 EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2021, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 47, 52, 67 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**; ASÍ TAMBIÉN, SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL SECRETARIO GENERAL Y DE LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ Y LIC. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ, CON SUS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **15, 62, 64 Y 65 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**.

I.III. -EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, DENTRO DE LA PRIMER SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2021, EN SU QUINTO PUNTO, SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PARAESTATALES Y ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

I.IV.- TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P.45800, EN JOCOTEPEC, JALISCO, Y QUE CUENTA CON CLAVE ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MJJ850101KP8**.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2022
C- OP 017/2022

II.I.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL ARRENDAMIENTO DE UNA **RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420E**, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.II.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO DE UNA **RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420E**, QUE REQUIERE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, OFRECIENDO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y DEBIDA CONSERVACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.III. - QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU REALIZACIÓN.

II.IIIII. - QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: CASE780113C89.

II.IV.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO CON EL NÚMERO DE REGISTRO OP CO 061-2018-2021.

II.VI. - QUE ES PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN: **HACIENDA DE LA SABILA #120 C.P. 45500, TONALA, JAL.**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO, “EL ARRENDATARIO” RECIBE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE EL “ARRENDADOR” LA MAQUINARIA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: RENTA DE UNA **RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420E**, PARA SER UTILIZADA EN DIVERSOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A ARRENDAR A “EL ARRENDATARIO” LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** MAS I.V.A. POR HORA, INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE, ADEMÁS SE APLICARÁ LA RETENCIÓN EQUIVALENTE DEL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN BASE AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

TERCERA. - “EL ARRENDATARIO” RECIBE EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE “EL ARRENDADOR”, LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA PERSONALIDAD ES ÚNICA Y EXCLUSIVA DE “EL ARRENDADOR”.

CUARTA. - EL MANTENIMIENTO, LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, SERÁN POR CUENTA DE “**EL ARRENDADOR**”, ASI COMO LAS REFACCIONES Y LOS MATERIALES DE INSUMO. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DE CELEBRARSE UN NUEVO CONTRATO POR EL TIEMPO REQUERIDO.

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2022
C- OP 017/2022

QUINTA. - “EL ARRENDATARIO”, SOLO PODRÁ UTILIZAR EL EQUIPO PARA TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y NO PODRÁ TRASLADARLO A OTRO LUGAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE “EL ARRENDADOR”.

SEXTA. - **REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, “LAS PARTES”** TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL REPORTE DE LAS HORAS TRABAJADAS, EN CASO DE NO HACERLO SE CONSIDERA COMO VALIDO EL REPORTE HECHO POR “EL ARRENDATARIO”, QUE DEBERÁ ANEXARSE JUNTO CON MEMORIA FOTOGRÁFICA A LA FACTURA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

SEPTIMA. - “EL ARRENDADOR” DEBERÁ INFORMAR A “EL ARRENDATARIO” CUANDO LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO SEA OBJETO DE EMBARGO O TOMA DE POSESIÓN.

OCTAVA. - “EL ARRENDADOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ROBO TOTAL O PARCIAL DE LA MAQUINA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - “EL ARRENDATARIO” SE OBLIGA A INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE PERSONAL QUE DESIGNE PARA QUE SE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR MEDIO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA. - QUEDA PROHIBIDO A “EL ARRENDATARIO” CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUB-ARRENDAR O PERMITIR QUE SEAN USADOS POR PERSONAL NO CALIFICADO NI AUTORIZADO POR “EL ARRENDADOR”.

DECIMA PRIMERA. - “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIDAD SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO, **EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

“EL AYUNTAMIENTO”

LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ
Presidente Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2021-2024
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2022
C- OP 017/2022



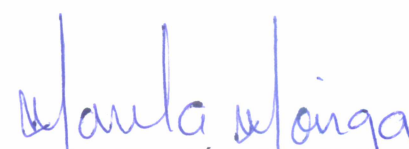
SINDICATURA


C. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN
Síndico Municipal




LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ
Secretario General

**SECRETARIA
GENERAL**


LCP. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMPÉNEZ
Encargada de Hacienda municipal



**HACIENDA
MUNICIPAL**

"EL PRESTADOR"


C. SERGIO CABRERA